



DECRETO N° 457

TEMUCO, 02 ABR. 2015

VISTOS:

1979 sobre Rentas Municipales.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-25182
Actividad Económica	: CLINICA VETERINARIA
Código Actividad	: 919.990
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: ARRAYAN 405
Nombre Del Contribuyente	: SERVICIOS DE FORMACION PROFESIONAL Y EXTENSION SANTO TOMAS SOCIEDAD POR ACCIONES
Rut	: 76.337.883-7
Dirección Particular	: ANDRES BELLO N° 2777, DEPTO. 2001, LAS CONDES
Nombre Rep. Legal	: JUNGE RABY ROSEMARIE ENA
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 01.04.2015
Otorgación N°	: 113
Fecha Otorgamiento	: 01.04.2015
Rol Avalúo	: 1371 -5

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

Giro respectivo, se encuentre pagado.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

868 798